

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 260

Martes 16 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganaderia

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 198-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Rueda y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de junio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campaspero, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas

y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 13 de noviembre de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

3.547

#### Sección Provincial de Administración Local

##### Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

OFICINA PROVINCIAL DE VALLADOLID

El ilustrísimo señor director técnico de esta Mutualidad en Oficio-Circular número 57 de fecha 28 de octubre último me dice lo que sigue:

“La Norma 3.º-1 de la Orden Ministerial de 22 de abril de 1964, establece los plazos a que deberán ajustarse los interesados para solicitar el beneficio de la actualización de pensiones señalado en el apartado b) del mismo, que podrán efectuarlo durante el año 1965, todos aquellos que en 1 de enero de 1964, tuvieran cumplidos los 65 años de edad.—No obstante, se ha observado por esta Mutualidad que el número de expedientes de actualización (Mod. 301-460) recibidos hasta la fecha en el presente año, resulta muy inferior al que realmente

se había previsto, tomando como base el número de pensionistas que reunían el requisito de los 65 años de edad en 1 de enero de 1964, lo que parece implicar que los mismos se encuentran pendientes de tramitación en las Corporaciones y que determinará su envío masivo en los últimos meses del año a esta Oficina Principal, con los consiguientes trastornos, no sólo de orden administrativo para esta Entidad, sino incluso de perjuicio para los propios beneficiarios, ya que lógicamente su tramitación se verá retrasada por su excesivo número e implicará que los interesados formulen las pertinentes quejas y reclamaciones, al verse privados con carácter inmediato de los beneficios que legalmente les corresponden.—En consecuencia, se encarece tanto a las Corporaciones Locales como a las Oficinas Provinciales de la Mutualidad den la máxima celeridad a la tramitación de cuantos expedientes de actualización (Mod. 301-460) se encuentren pendientes en las mismas, bien entendido que la Municipal no puede hacerse responsable de las demoras y retrasos que se originen, por no dar cumplimiento a cuanto se indica en el presente Oficio-Circular, así como a las motivadas por una remisión masiva de dichos expedientes en últimos meses del actual ejercicio.—Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. S. I. a los efectos precedentes. Madrid, etc.—El director técnico, Manuel Baldasano, rubricado.”

Lo que se publica en este Diario Oficial para conocimiento de las Corporaciones y beneficiarios interesados.

Valladolid, 12 de noviembre de 1965.—El jefe provincial de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera.

3.545

## Administración de Rentas Públicas

RELACION NOMINAL de los industriales de esta provincia declarados fallidos que se publican en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del vigente Reglamento del Impuesto Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 181 del vigente Reglamento, quedan desde luego privados del ejercicio de la industria, a tenor de lo dispuesto en la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926.

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
<b>Años 1960 a 1961</b>				
Varios	Domingo Berrecheró Martín	Iscar	Industrial	352,28
Idem	Vicente Esteban	Olmedo	Idem	149,46
Idem	Felipe Gil Esteban	Idem	Idem	74,73
Idem	Pedro Muñoz Hernando	Idem	Idem	315,90
Idem	Salvador Rey Berceuelo	Idem	Idem	149,46
Idem	El mismo	Idem	Idem	149,46
Idem	Pedro Muñoz Hernando	Idem	Idem	631,80
Idem	Julio Mesa Calleja	Idem	Idem	149,46
Idem	Oliva García Redondo	Tordesillas	Idem	963,98
Idem	Guillermo Castellanos Hernández	Villalón	Idem	182,80
Idem	Antonio C. Olivares	Almenara	Idem	61,42
Idem	El mismo	Idem	Idem	245,68
Idem	El mismo	Idem	Idem	173,16
<b>Años 1961 a 1962</b>				
Varios	Luis San José Tadeo	Medina de Rioseco	Industrial	923,24
Idem	Micaela Alfrageme	Tordesillas	Idem	312,56
Idem	Emulter, S. A.	Idem	Albañilería	301,04
Idem	José Mangas Alonso	Idem	Industrial	1.356,87
<b>Años 1962 a 1963</b>				
Varios	Elena Sobrado de Blas	Portillo	Industrial	1.142,64
Idem	Carmen Represa Ampudia	Santa Eufemia	Idem	786,24
98	Pedro García Bezos	Villafranca	Idem	411,84
3	El mismo	Idem	Idem	411,84
6	Tomás Paniagua	Villafrechós	Idem	205,92
5	El mismo	Idem	Idem	205,92
50	Raquel Vidal Núñez	Villalba de los Alcores	Idem	37,44
51	El mismo	Idem	Idem	149,76
78	Angel Aparicio Mínguez	Villamuriel de Campos	Idem	51,42
2	El mismo	Idem	Idem	205,92
<b>Años 1963 a 1964</b>				
214	José María Martínez Pérez	Tordesillas	Venta bicicletas	479,07
562	El mismo	Idem	Idem	993,75
258	El mismo	Idem	Idem	993,75
571	Modesta San Pedro Mateos	Idem	Industrial	2.265,90
122	La misma	Idem	Idem	2.265,90
340	Isidro Murillas Panero	Nava del Rey	Idem	577,36
222	El mismo	Idem	Idem	288,68
<b>Año 1958</b>				
60	Clemente Martín Zarzuelo	Nava del Rey	Radio	60,00
<b>Año 1956</b>				
Expet.	Eustaquio Marcos	Villagarcía	Transportes	74,70
<b>Año 1959</b>				
1	Telmo Sanz García	Casasola de Arión	Industrial	1.069,04
<b>Años 1960</b>				
14	Desiderio Domínguez	Medina del Campo	Industrial	504,64
17	El mismo	Idem	Idem	126,16
61	Sagrario Fernández Martín	Nava del Rey	Idem	326,09
39	Anastasio Uña Ramos	Idem	Idem	244,54
s/n	Agapito Gutiérrez	Idem	Idem	397,44

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Año 1961				
20	Cándido Gutiérrez Fernández	Alaejos	Industrial	418,78
9	Efrén Hernández	Berrueces	Idem	33,20
80	Sagrario Fernández Martínez	Nava del Rey	Idem	326,09
43	Anastasio Uña Ramos	Idem	Idem	244,57
15	Cipriano González Martín	San Román de Hornija	Idem	264,94
20	Dionisio Monge Lorenzo	Idem	Idem	146,08
13	Marino Castrillo Pérez	Villafrechós	Idem	310,20
Año 1962				
133	Vidal Hernández Sánchez	Nava del Rey	Industrial	62,55
586	Mariano Gutiérrez Fernández	Alaejos	Idem	172,63
5	Dionisio Monge Lorenzo	San Román de Hornija	Idem	137,28
122	Asunción García Muñoz	Nava del Rey	Idem	320,76
127	Aureliana Pinilla Sacristán	Idem	Idem	160,38
82	Afrodísio San José	San Pablo de la Moraleja	Idem	792,48
Año 1963				
126	Asunción García Muñoz	Nava del Rey	Industrial	320,76
11	Angel Pérez Turiel	Idem	Idem	192,46
123	Eleuterio Barrusa Garzón	Idem	Idem	3.419,44
Expet.	Efrén Muelas Avilés	Medina del Campo	Contratista	3.801,98
2	Manuel Rodríguez Rodríguez	Olmedo	Industrial	951,10
4	Francisco García Martín	Idem	Idem	298,92
5	Dionisio Monge Lorenzo	San Román de Hornija	Idem	137,28
Expet.	Eulogio Carrión Cesteros	Tordesillas	Fútbolín	2.036,71
Expet.	Modesta Sampedro Mateo	Idem	Idem	2.545,90
195	José Mangas Alonso	Idem	Industrial	1.353,07
124	Emulter, S. A.	Idem	Albañilería	301,04
s/n	Marcos Ayuso Fernández	Torrecilla de la Orden	Industrial	411,84
20	Gregoria Prieto Montes	Villafrechós	Idem	198,12
Año 1964				
5	Dionisio Monge Lorenzo	San Román de Hornija	Industrial	137,28
23	Antonio González Alfageme	Tordesillas	Idem	194,32
s/n	Angel Pérez Curiel	Torrecilla de la Orden	Idem	137,28

Valladolid, 6 de noviembre de 1965.—El administrador de Rentas Públicas, E. Rubiales.

3.448

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Ricardo Monroy Martín solicitud de licencia para trasladar un taller mecánico a la carretera de Circunvalación, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de

lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

3.412—2.673

Habiendo presentado don Lorenzo Bastardo de Blas solicitud de licencia para apertura de una droguería en la calle A, número 1, Grupo Tirso de Molina; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.208—2.674

**CASTROPONCE**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.485—2.675

## TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).  
3.382—2.676

## VILLAFADES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 10 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).  
3.519—2.677

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 179 de 1965, por don Ciriaco de la Riva Trueba, contra acuerdos de la Oficina Liquidadora del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales de Valladolid, de 18 y 24 de septiembre de 1964, liquidaciones números 651 y 749, en el expediente sobre transmisión de don Pedro García de la Riva por importe de 18.492 y 7.366 pesetas, respectivamente, y contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid de 31 de julio de 1965, en reclamación número 109 de 1964, interpuesta contra tales liquidaciones, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 10 de noviembre de 1965.—José de Castro Grangel.  
3.525

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 176 de 1965, por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de don Simón Andrés Renedo, don Agustín Alonso Díez, don Emilio López Moro, don Moisés González Llorente, don José Luis Fraile Belzoni, don Isaac Guerra Castaño, don Bernardino Rodríguez Fernández, don Santiago Redondo Redondo, don Ireneo Bartiga Camazón, don Cándido González Arroyo, don Ambrosio Madrigal Martínez, don Antonio Monzón Paz, don Gulmacio Nieto Delgado, don Arsenio Nieto Gamboa, don Tomás Esteban Rico, don Gregorio López Mateos, don José María Rodríguez del Estal, don Angel Nieto de Diego, don Luciano Fraile Pascual, don Rómulo Tabarés Esteban, don Félix García Alonso, don Felipe Serrano Rubio, don Eusebio Avila Pérez, don Pedro Villanueva Martín, don Félix Martín Perosillo, don Vidal Gómez Martín, don Gonzalo Sanz Rodríguez, don Antonio Daza Pablos, don Fernando Herrero Lorenzo, don Luis Centeno Sanz, don Pedro, Aldama Collazos, don Félix Macizo Ramiro, don Máximo Alonso González, don Melquiades Mato Morales y don Julián García Pérez; contra los acuerdos dictados por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, cuyas fechas se ignoran y contra las resoluciones tácitas de los diversos escritos presentados por los recurrentes, por los que viene denominándoseles "cuidadores o vigilantes" del Instituto Psiquiátrico Provincial de esta capital, cuando por el concurso oposición en que ingresaron, los títulos que se les expedieron y la naturaleza de la función que realizan, les corresponde el de "enfermeros", con el correspondiente puesto en las plantillas y el grado retributivo que para ello les concede la Ley; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el

acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.  
3.526

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 258 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Santiago Castro Fernández, contra don Antonio González Portela, vecino de esta capital, con domicilio en Carretera de la Esperanza, número 38, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al deudor que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una motocicleta marca Lambretta, matrícula VA-23.310; tasada en 6.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir portátil, "Andina"; tasada en 2.500 pesetas.

3.º Mesa de escritorio metálica; tasada en 3.200 pesetas.

Total 11.700 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 del actual, y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que los bienes se encuentran en poder de don Francisco Fernández Pérez, vecino de esta capital, con domicilio en Avenida de José Antonio, número 5, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos, a excepción de la máquina de escribir que se encuentra en poder del deudor, también en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.540—2.678

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL